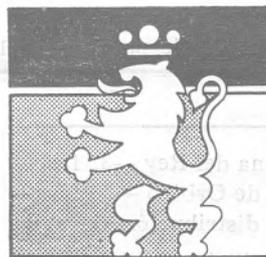


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 30 de Octubre de 1990

Núm. 249

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público, por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A

Adjudicatario

4/2MC. Mejora del abastecimiento de agua en Santa Colomba de Somoza	D. Antonio Seco Seco
86/27 Construcción de fosa séptica en Espinosa de la Ribera	Conduero, S. A.
86/118 Pavimentación de calles en Rioseco de Tapia —1. ^a fase—	D. Andrés Vidal Reverte
86/157 Ampliación y adecuación del cementerio de Cimanos del Tejar	D. Manuel Alonso Alonso
86/222 Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Mozóndiga	Perforaciones y Riegos, S. A.
87/7 Abastecimiento de agua y alcantarillado de Espinosa de Compludo	D. Eloy Fernández García
87/194 Pavimentación de calles en Villapadierna —1. ^a fase—	D. Adelino Fontecha Valbuena
87/201 Pavimentación calles Coselinos y Campelo en Borrenes —segunda fase—	Construcciones Olivio, S. A.
87/206 Pavimentación calle de la Fuente en Villacalbiel y San Esteban de Villacalbiel	Condipa, S. L.
87/39C. Pavimentación de calles y red de distribución de agua en La Virgen del Camino —6. ^a fase—	Construcciones Hermanos Aller Casais, Sociedad Limitada
87/45C. Pavimentación calle Real en Moral de Orbigo	D. Celestino Llanos García
87/12/0. Pavimentación de calles en Villanueva de Omaña	Tradeo, S. L.
88/20 Sondeo artesiano para mejora del abastecimiento de agua de Villarrabines	D. Manuel Martínez Sahagún
88/59 Pavimentación de calles en San Cibrián y Cillanueva —primera fase—	D. Francisco Cosmen de Lama
88/64 Pavimentación de calles en Quintanilla del Monte —2. ^a fase—	D. Francisco Cosmen de Lama
88/79 Pavimentación de calles en Cimanos de la Vega —5. ^a fase—	Condipa, S. L.

OBRA

Adjudicatario

88/134 Pavimentación de calles en Santa Marina del Rey —3.ª fase—	Ayudas y Contratas, S. A.
88/142 Pavimentación de calles en Gavilanes de Orbigo —2.ª fase—	Haveco, S. L.
88/151 Pavimentación de calles y redes de distribución de agua en La Virgen del Camino —7.ª fase—	José Angel Tejerina, S. L.
88/154 Pavimentación de calles en Vega de Infanzones —4.ª fase—	D. Francisco Cosmen de Lama
88/10/0. Canalización y reforma de los muros de contención del río con ampliación de calles en Fasgar	Tradeco, S. L.
88/6MC. Red de alcantarillado en San Martín del Agostedo —segunda fase—	Saneamientos Campos, S. L.
83/259 Pavimentación de plaza pública en Rioseco de Tapia	D. Ceferino Díez García
84/8 Ampliación de abastecimiento de agua de Lucillo y Chana —1.ª fase—	Construcciones Seav, S. A.
85/130 Pavimentación de calles en Aralla de Luna —1.ª fase—	D. Aniceto Llorente de Blas
85/17MC. Acondicionamiento y adaptación de la primera planta de la Casa Consistorial de Villamejil	D. Manuel García Blanco
86/16 Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Villaturiel	Perforaciones y Riegos, S. A.
86/48 Alumbrado público de Bembibre —2.ª fase—	Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi
86/130 Pavimentación de calles en Aralla de Luna —2.ª fase—	D. Aniceto Llorente de Blas
86/170 Abastecimiento de agua de Solanilla y 1.ª fase de saneamiento de Villafeliz	D. Tomás Pérez Jimeno
86/234 Pavimentación de calles en Villarrín, Mansilla y Urdiales	Construcciones Barjosa, S. L.
87/146 Pavimentación de calles en Las Ventas de Albares —primera fase—	D. Gumersindo Corral Jáñez
87/151 Urbanización y ajardinamiento de la zona Altafría en Valderas	Asociación temporal Conduero, S. A. y Construcciones y Estudios, S. A.
87/170 Pavimentación de calles en Castrofuerte —1.ª fase—	D. Andrés Vidal R.verte
87/33C. Pavimentación de calles en San Pedro Bercianos —tercera fase— y en La Mata del Páramo —5.ª fase—	D. Antonio Avellaneda Serrano
87/28 Alumbrado público de Sobrado, Cabeza de Campo y otros	Fernández de la Mata, Instalaciones Eléctricas
87/17MC. Pavimentación de calles en Castrillo de Cepeda —segunda fase—	D. Nicolás Rodríguez Pedrosa
88/24 Mejora de la red de distribución de abastecimiento de Villafalé	D. Adelino Fontecha Valbuena
88/27 Ampliación, mejora y adecuación del colector general en su último tramo en Castroalbón	Transportes Valsan, S. A.
88/70 Pavimentación de calles en Campazas —3.ª fase—	Contratas Hermanos Pellitero, S. L.
88/125 Pavimentación de calles en San Pedro Bercianos —4.ª fase— y en La Mata del Páramo —6.ª fase—	D. Francisco Cosmen de Lama
88/130 Pavimentación de calles en Santa Elena de Jamuz —segunda fase—	Transportes Valsan, S. A.
88/148 Pavimentación de calles en Carrizal	D. José Manuel Castaño Rodríguez
88/168 Pavimentación de calles en San Feliz de Orbigo —2.ª fase—	D. Francisco Cosmen de Lama
80/18 Captación de agua para abastecimiento de Priaranza y Villalibre	D. Alfonso Cosmen de Lama
León, 18 de octubre de 1990:	El Presidente Alberto Pérez Ruiz
	8723 Núm. 5652—17.064 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de Sanatorio Psiquiátrico Santa Isabel en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 4,11 litros/seg., en término municipal de León con destino a riego y abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes rea-

lizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

Acuífero: U.H. 06.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo artesiano de 242 metros y diámetros entre 300 y 500 mm., revestido con tubería de hierro.

Nombre del titular: Sanatorio Psiquiátrico Santa Isabel

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Puente Castro en el T.M. de León, provincia de León.

Caudal máximo en litros por segundo: 9,86.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 4,11.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba sumergible de 13 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 129.613.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a Sanatorio Psiquiátrico Santa Isabel autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 4,11 l/seg., en término municipal de León con destino a riego y un volumen máximo anual de 129.613 m³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión

o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Re-

glamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de dos de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 28 de septiembre de 1990. El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

8692

Núm. 5653—15.480 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 5 de septiembre de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-58491.

Número del D.N.I. o de empresa: 9518.734.

Titular del vehículo: Pablo Jesús Díez Álvarez.

Domicilio: Avda. de la Facultad, 39.

Población y provincia: 24004 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-18.990-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 9, mes 03, año 1990, hora 10,55, carretera N-630, n.º p. kilométrico 143.

Hecho sancionado: Circular vehículo de la 3.ª categoría con 22 sacos de pienso de León a León alto, con tarjeta de transporte de servicio privado complementario de ámbito nacional del año de 1988, no llevando la correspondiente al año 1990, siendo su obligación desde 1-3-90.

Precepto infringido: Art. 141-b. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 41.000 pesetas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indi-

cadadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La delegada Territorial. 8184

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1990, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concurso, del servicio de portería y limpieza del grupo escolar Campo de la Cruz, dicho pliego se encuentra expuesto al público en la Unidad Administrativa de Contratación, por plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de

lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión se convoca concurso para contratar el mencionado servicio, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: libre.

Fianza provisional: 10.000 ptas.

Duración del contrato: de 1-1-1991 a 1-10-1992.

Las proposiciones se presentarán en la unidad de contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 10 de octubre de 1990.
El Alcalde, Celso López Gavela.

8435 Núm. 5654—2.736 ptas.

**

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Fernández de la Mata, Instalaciones Eléctricas, S. A., como garantía de la ejecución de las obras de alumbrado público del poblado de M. S. P., se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 11 de octubre de 1990.
El Alcalde, Celso López Gavela.

**

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Lider Electrónica, S. A., como garantía de la ejecución de las obras de instalación de cinco antenas parabólicas destinadas a las localidades de Peñalba de Santiago, San Clemente de Valdueza, Compludo, Bouzas y Valdefrancos, se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 11 de octubre de 1990.
El Alcalde, Celso López Gavela.

**

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Construcciones Martínez Núñez, S. A., como garantía de la ejecución de las obras de construcción parque público "La Concordia" se somete a

información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentarse reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 11 de octubre de 1990.
El Alcalde, Celso López Gavela.

8432 Núm. 5655—3.744 ptas.

VILLAQUEJIDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1990, acordó aprobar el proyecto de la obra "Ampliación del cementerio de Villafer", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Javier García Anguera.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de quince días.

Villaquejida a 15 de octubre de 1990.—El Alcalde, Antonio Redondo.

**

Aprobado por el Pleno Municipal el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de "Ampliación del cementerio de Villafer, 1.ª fase", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones y hasta tanto se resuelvan éstas.

Objeto.—Las obras de "Ampliación del cementerio de Villafer, primera fase".

Tipo.—2.000.000 de pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato.—Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago.—Contra certificación de obra, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. En la parte subvencionada por la Junta de Castilla y León y por la Diputación Provincial, una vez recibida la misma.

Fianzas.—La fianza provisional se fija en 40.000 ptas. equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras y la definitiva en el 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría municipal, en sobre cerrado y durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las trece horas. Con la proposición habrán de presentarse los documentos referidos en la cláusula núm. 13 del pliego de condiciones económico-administrativas

Apertura de proposiciones.—En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Villaquejida (León), a las trece horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas. Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas para optar a la adjudicación, se celebrará una segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones, a la misma hora y en el mismo lugar, ocho días hábiles después de la celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría municipal, hasta el día hábil anterior a la celebración de la segunda subasta.

MODELO DE PROPOSICION

D. de estado con domicilio en D.N.I. núm. expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha toma parte en la misma y se compromete a realizar las obras de "Ampliación del cementerio de Villafer, 1.ª fase", en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Villaquejida a 15 de octubre de 1990.—El Alcalde, Antonio Redondo.

8428 Núm. 5656—6.948 ptas.

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1990, aprobó con el quórum de mayoría absoluta concertar con la Diputación P. de León un anticipo reintegrable sin interés con las siguientes características:

Finalidad: Financiar la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Villarinos.

Importe: Ochocientos mil (800.000).

Anualidades: Diez

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del contrato.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones

y observaciones que estimen convenientes.

Balboa, 8 de octubre de 1990.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Montesión.

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1990, aprobó con el quórum de mayoría absoluta concertar con la Diputación P. de León un anticipo reintegrable sin interés con las siguientes características:

Finalidad: Financiar la aportación municipal a las obras de acondicionamiento del camino de acceso a Pumarín.

Importe: Doscientos mil (200.000).

Anualidades: Diez.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del contrato.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Balboa, 8 de octubre de 1990.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Montesión.

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1990, aprobó con el quórum de mayoría absoluta concertar con la Diputación P. de León un anticipo reintegrable sin interés con las siguientes características:

Finalidad: Financiar la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Castañoso.

Importe: (400.000) cuatrocientos mil.

Anualidades: Diez.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del contrato.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Balboa, 8 de octubre de 1990.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Montesión.

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1990, aprobó con el quórum de mayoría absoluta concertar con la Diputación P. de León un anticipo reintegrable sin interés con las siguientes características:

Finalidad: Financiar la aportación municipal a las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en Villafeife, 1.ª fase.

Importe: Setecientos cincuenta mil (750.000).

Anualidades: Diez.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del contrato.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Balboa, 8 de octubre de 1990.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Montesión.

8309 Núm 5657—1.872 ptas.

TRUCHAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que D. Benjamín Martínez Carabajo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un puesto de venta de gasolina y gasóleo (gasolinera), en la localidad de Truchas, en terreno de su propiedad, sito en carretera Truchas-Castrocontrigo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Truchas, 8 de octubre de 1990. El Alcalde (ilegible).

8376 Núm. 5658—2.016 ptas.

ACEBEDO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los siguientes documentos se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

—Proyecto de la obra "Reparación de Casa Consistorial".

—Proyecto de la obra "Renovación y ampliación de la red de distribución de agua de Liegos, 2.ª y 3.ª fases".

—Expediente de suplemento de crédito n.º 1/90, haciendo constar que si no se presenta reclamación contra el mismo, el acuerdo inicial será elevado a definitivo.

Acebedo, 15 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8427 Núm. 5659—360 ptas.

VALDELUGUEROS

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto municipal en vigor, el mismo permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación inicial se elevará a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiera formulado, reclamación o reparo alguno.

Valdelugueros, 8 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8384 Núm. 5660—306 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de octubre de 1990 el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación, por medio de concurso, de la explotación del servicio de bar-cafetería instalado por el Ayuntamiento en el Centro del Hogar del Pensionista, se somete a información pública, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo, se convoca concurso público para la adjudicación del citado bar-cafetería del Hogar del Pensionista de Matallana de Torio, procediéndose a la apertura de proposiciones el vigésimo día hábil después de la finalización del plazo de exposición del pliego de condiciones, aplazándose en otro caso.

Se adjunta en el anexo número 1 el modelo de proposición.

Matallana de Torio, a 16 de octubre de 1990.—El Alcalde, Angel Arias Robles.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en de años de edad y con Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre propio (o en representación de) hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Matallana de Torio según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha para la explotación del servicio de bar-cafetería del Hogar del Pensionista.

2.º—Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establecen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 10.000 pesetas, fotocopia del D. N. I. y los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.

4.º—Ofrece una renta mensual de pesetas (en letra y número).

5.º—Declara conocer el pliego de condiciones de este concurso y acepta y se compromete a cumplir cuantas obligaciones derivan del mismo.

(Lugar, fecha y firma del concursante).

8516 Núm. 5661—4.608 ptas.

De conformidad con lo establecido en el R.A.I.N.M. y P. se hace público para general conocimiento que en la Secretaría de este Ayuntamiento obra el expediente para legalización de establecimiento destinado a farmacia interesado por doña Ana María Hoyos González al objeto de ser examinado y si procediera en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia interponer las reclamaciones o sugerencias que se tengan a bien.

Matallana de Torio, a 11 de octubre de 1990.—El Alcalde, Angel Arias Robles.

8517 Núm. 5662—1.296 ptas.

CARRACEDELO

Don Agustín Rivera Merayo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de mis atribuciones, vengo a dictar el siguiente decreto:

“Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General.

—Admitidos: D. Luis Cadenas Vidal.

—Excluidos: Ninguno.

A partir de la publicación del presente Decreto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se concede un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, las cuales, de existir, serán resueltas por esta misma Alcaldía.”

Carracedelo, 11 de octubre de 1990. El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

8463 Núm. 5663—396 ptas.

SENA DE LUNA

Don Celestino García Suárez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Sena de Luna.

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1990 y con la asisten-

cia de los seis de los siete Concejales que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

“Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de la obra de red de alcantarillado de Rabanal de Luna, primera fase.

“Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a la imposición de contribuciones especiales a los beneficiarios de la obra antes referenciada y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 15.500.000 pesetas, siendo la suma que la Corporación soporta de 5.425.000 pesetas de las que se distribuirá un 50 por 100 o sea 2.712.500 pesetas entre los 36 beneficiarios-contribuyentes; en razón a 75.347 pesetas por enganche, pagaderas en dos plazos de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición y ordenación de contribuciones especiales que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expone al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones y sugerencias si lo desean, así como solicitar su constitución en Asociación Administrativa de contribuyentes”.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

En Sena de Luna, 8 de octubre de 1990.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

8386 Núm. 5664—1 278 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1990, el padrón de predios públicos año 1990 por los conceptos de: pasos aceras, puertas o cancelas y toldos, cuyo importe total es de 54.096 ptas.

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse por los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Torre del Bierzo a 9 de octubre de 1990.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

8362 Núm. 5665—306 ptas.

BOCA DE HUERGANO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 8 de septiembre de 1990, el proyecto técnico para la obra de construcción de depósito regulador del abastecimiento de agua en Llánaves de la Reina, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Boca de Huérgano a 15 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el seis de octubre de 1990, el proyecto técnico para la obra de pavimentación de calles en Boca de Huérgano, 2.ª fase, redactado por el Arquitecto D. Félix Compadre Díez, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

Boca de Huérgano a 15 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8431 Núm. 5666—540 ptas.

CAMPONARAYA

Por don Emilio Amigo Valcárcel se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito para almacenamiento de 6.500 litros de capacidad total de gas propano, en el paraje de Fabero de Arriba o Cr. de accesos a Galicia (CR. N-VI, Madrid-Coruña), en la localidad de Narayola de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya, 13 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8429 Núm. 5667—1.728 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A nombre de Comunidad de Bienes Fernández, representada por don José Antonio Fernández Fernández, para café-bar cuarta categoría en la calle Calvario, número 10 de La Virgen del Camino por traspaso de su anterior titular doña M.ª Teresa Fernández Canal.

Valverde de la Virgen, 10 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8464 Núm. 5668—1.584 ptas.

MATANZA

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 21 de septiembre de 1990, aprobó:

1.—Presupuesto reformado correspondiente al proyecto de pavimentación de calles de Matanza de los Oteros (cuarta fase) y de Valdespino Cerón (tercera fase), del Plan Provincial de 1987 (Complementario) redactado por los Arquitectos M. Díez Sáenz de Miera y A. San Juan Morales.

Dicho documento se halla en Secretaría en horas hábiles de oficina, por espacio de quince días hábiles para examen y reclamaciones.

Matanza, a 3 de octubre de 1990.—El Alcalde, José Luis Castañeda Cascón.

8465 Núm. 5669—360 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se presentasen reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villazanzo, 9 de octubre de 1990.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

8467 Núm. 5670—396 ptas.

VILLAMEJIL

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de octubre de 1990, se ha acordado la aprobación del proyecto técnico de la obra de "Construcción de piscina fluvial en Villamejil", por un importe de ejecución de 2.500.000 pesetas, estando esta obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 1990.

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril, artículo 41 de la vigente Ley del Suelo; se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico y del correspondiente expediente de obra, por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar esta documentación, y presentar las oportunas reclamaciones.

Villamejil, a 15 de octubre de 1990. El Alcalde (ilegible).

8468 Núm. 5671—414 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente, es como sigue:

Rollo 444/89.

Sentencia núm. 656.

Audiencia de Valladolid.

Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan José Navarro Fajardo. Don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid a catorce de setiembre de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, seguidos entre partes, de una como demandante y apelados don Erundino Vega Martínez, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Bembibre; doña Amparo Vega Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Viñales; y don Jaime Martínez García, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Pozuelo, los que han estado representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Adolfo Velasco Arias; y de otra parte, como demandado-apelante, don Víctor Martínez García, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Rozuelo, representado por la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez y defendido por el

Letrado don José Antonio González Sierra; siendo también parte como apelados-demandantes, doña Lérica Martínez García, mayor de edad, religiosa, vecina de Vigo; y don Nabor Martínez García, mayor de edad, casado, médico, vecino de León; y como demandados y también apelados, doña Joaquina Giganto Calvo, mayor de edad, casada, vecina de Rozuelo, y don Ignacio-Tomás Martínez Giganto, mayor de edad, soltero, vecino de Rozuelo, los cuales no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre nulidad de contrato, declaración de propiedad y otros extremos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en autos seguidos a instancia de don Erundino Vega Martínez, doña Amparo Vega Rodríguez, don Jaime Martínez García, doña Lérica Martínez García y don Nabor Martínez García, contra don Víctor Martínez García, doña Joaquina Giganto Calvo y don Ignacio-Tomás Martínez Giganto; y ello con imposición a la pena apelante de las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—Juan José Navarro.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, catorce de septiembre de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Asimismo certifico que notificada a las partes la anterior sentencia por la representación del demandado-apelante don Víctor Martínez García, se solicitó aclaración de la misma, acordándose por auto de 27 de setiembre de 1990, no haber lugar a dicha aclaración.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los apelados-demandantes que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.

8270 Núm. 5672—7.632 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.513 de 1990 por la Procuradora doña María-Victoria Silió López, en nombre y representación de Aspica Constructora, S. A., contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 5 de julio de 1990, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cubillos del Sil de 25 de mayo de 1990, adoptado en el expediente la obra de urbanización de calles en Bahillo a los Cascallares, en Cubillos del Sil.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

8315

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 715 de 1990 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Félix Amigo Amigo, contra resolución de 11 de enero de 1990, dictada por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, en virtud de la cual se acordó la suspensión cautelar de las obras de construcción del edificio que está realizando el recurrente en Carracedo; así como contra resolución de 22 de agosto de 1990 de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución con fecha 31 de enero de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

8316 Núm. 5673—3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.302 de 1990, recurso C. Advo. interpuesto a instancia de Mármoles Doseo, S. A., contra resolución denegatoria presunta por silencio administrativo en recurso de alzada interpuesto el 4-9-89 contra otra de 17-8-89 dictada por el Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León sobre declaración de compatibilidad de trabajos de la cantera Dragonte, clasificación del recurso, aprobación plan de restauración y autorización de explotación de caliza marmórea en dicha cantera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

8353 Núm. 5674—2.808 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio de desahucio núm. 190/90, se notifica al demandado don Luciano Martín Gómez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Sr. Magistrado Juez don Carlos Javier Álvarez Fernández, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido los autos de juicio de desahucio promovido por don Francisco y don José María Andrade García, mayores de edad, vecinos de Getxo-Algorta, c/ Bidezabal, 22, y c/ Eduardo Coste, n.º 7, Las Arenas, respectivamente, representados por la Procuradora señora Crespo Toral, contra don Luciano Martín Gómez, mayor de edad, e inquilino de la vivienda

sita en la c/ Las Eras, n.º 2-1.º, de Garaño (León).

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de la renta el contrato de arrendamiento sobre la vivienda sita en la c/ Las Eras, n.º 2-1.º, de Garaño (León) y en consecuencia, el desahucio del mismo, solicitado por los actores don Francisco y don José María Andrade García, condenando al demandado don Luciano Martín Gómez a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a desalojar y dejar a disposición de los actores el piso en el plazo de dos meses, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, imponiéndole asimismo el pago de las costas.

Para poder disfrutar del plazo de dos meses, deberá satisfacer las rentas pendientes, y de no verificarlo, el plazo será de ocho días. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en León, a tres de octubre de mil novecientos noventa. (Firma ilegible).

8320 Núm. 5675—3.600 ptas.

**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha recaída en autos de juicio de desahucio se notifica a la demandada doña Celia Costas Fernández, la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de León y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 156/90, promovido por doña Catalina Alfageme Villalonga, mayor de edad y vecina de León, calle de Villa Benavente, número 7, representada por la Procuradora Sra. Crespo Toral, contra doña Celia Costas Fernández, mayor de edad y arrendataria del local sito en la calle Renueva, número 28, entresuelo, de esta ciudad.

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de la renta el contrato de arrendamiento sobre el local sito en la calle Renueva, número 28, entresuelo interior, de esta ciudad de León, y en consecuencia, al desahucio del mismo, solicitado por la actora doña Catalina Alfageme Villalonga, condenando a la demandada doña Celia Costas Fernández a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a desalojar y dejar a disposición del actor el local en el plazo de dos meses, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, imponiéndole asimismo el pago de las costas. Para poder disfrutar del plazo de dos meses deberá satisfacer las rentas pendientes, y de no verificarlo, el plazo será de quince días. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en

el plazo de tres días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León. Y para que sirva de notificación a la demandada libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.—(Ilegible).

8319 Núm. 5676—3.600 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 341/90 se tramita juicio ejecutivo a instancia de la compañía de financiación Case, S. A., entidad representada por el Procurador señor Muñiz Alique, contra Dreuper, S. A., domiciliada en Renueva, 11, hoy en ignorado paradero sobre reclamación de pesetas 28.206.157 de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se notifica a dicha sociedad demandada que la parte ejecutante ha nombrado Perito para valorar los bienes embargados a don Julio Iglesias Estrada, mayor de edad, casado y vecino de León, Perito Tasador, y se le requiere para que en plazo del segundo día nombre otro por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

Dado en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8272 Núm. 5677—1.944 ptas.

**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 13/90, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 13.

En la ciudad de León a seis de abril de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 15/90 sobre daños a la propiedad y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Pilar Fernández Testón como denunciante y Lorenzo Fernández Fernández, como denunciados, quienes no comparecieron pese a estar legalmente citados.

I.—Antecedentes de hechos.

Primero.—Las presentes actuaciones se iniciaron por denuncia de María del Pilar Fernández Testón, en base a que sobre las 23 horas del día 5 de febrero de 1990, su marido Lorenzo Fernández Fernández, de quien se encuentra en

trámites de separación, con un cuchillo le causó daños en la puerta de su casa.

Segundo.—Celebrado el correspondiente juicio de faltas no se formuló acusación por el Ministerio Fiscal no por la parte denunciante o perjudicada alguna.

II.—Fundamentos de derecho.

Primero.—Siendo doctrina reiterada y sobradamente conocida del Tribunal Constitucional que en el juicio de faltas rige el principio acusatorio, no habiéndose formulado acusación por el Ministerio Fiscal ni por la parte denunciante, que no compareció en el juicio verbal de faltas, pese a estar legalmente citada, procede decretar la libre absolución del denunciado.

Segundo.—Dado el resultado absoluto de la presente resolución y en base a lo dispuesto en el art. 240 de la L. E. Criminal, han de ser declaradas de oficio las costas procesales ocasionadas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo.

Que debo absolver y absuelvo a Lorenzo Fernández Fernández de las imputaciones contra él efectuadas en la denuncia que dio ocasión a la incoación del presente juicio de faltas, declarando las costas de oficio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término del primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado Alberto Francisco Alvarez Rodríguez.—Rubricado.

Concuera bien y fielmente con su original a que me remito y para constancia en las actuaciones, expido el presente en León a seis de abril de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada.

Publicación.—Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su promulgación, doy fe.—Martiniano de Atilano Barreñada. 8321

NUMERO SEIS DE LEON

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, y con el número 187/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don José Ramón Alvarez Alonso, mayor de edad, soltero y vecino de Villacé (León) y contra los esposos don Leonardo Alvarez Ordóñez y doña Felicitas Alonso Fernández, mayores de edad y de igual vecindad, sobre reclamación de 551.923 pesetas de princi-

pal más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa Perito por la parte actora para la valoración de las fincas embargadas a D. Albino Martínez Fernández, mayor de edad, vecino de esta ciudad, a fin de que en término de dos días nombren otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado, de no hacerlo.

Asimismo se les requiere para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles trabados.

Dado en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

8275 Núm. 5678—2 304 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 40/90, sobre lesiones en accidente de tráfico, por medio de la presente se le notifica a Alvaro Ibarguren Salsamendi, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia, dictada en el mencionado juicio, el cual dice: "Que debo condenar y condeno a Alvaro Ibarguren Salsamendi como autor criminalmente responsable de una falta de simple imprudencia con resultado de lesiones, a la pena de multa por cuantía de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción que deje sin satisfacer, a la privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a indemnizar a Guadalupe Viloria Fernández en la suma de un millón doscientas treinta y cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas, declarando la responsabilidad civil directa a la Cía. de Seguros Dapa hasta el límite de los seguros obligatorio y voluntario y subsidiaria del propietario, Cesáreo Pérez Martínez, y al abono de las costas procesales".

Dado en Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos noventa.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8324

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía núm. 413/90, seguidos a instancia de Serafín Merayo Gómez, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la herencia yacente de don Aníbal Arias López y herederos desconocidos, hoy en ignorado paradero; por el presente edic-

to se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a 26 de septiembre de 1990.—El Secretario (ilegible).

8249 Núm. 5679—1.944 ptas.

* *

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 720/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa.

La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Gabriel Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Ovidio González Canedo, contra Manuel Campelo Salvi, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel Campelo Salvi y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Gabriel Alonso, S. A., de la cantidad de ochocientos catorce mil novecientas treinta y nueve pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.—Patricia Pomar Sanz.—Jesús Tejedor Alonso.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a tres de octubre de mil novecientos noventa.—E/ Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

8250 Núm. 5680—4.032 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 9/90, por estafa perpetrada en el restaurante "El Temple", por medio de la presente se cita a Francisco Raimundo Pantín Fernández y a Luis Carlos Ferrero Fernández, en concepto de acusados, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día veintiuno de noviembre de 1990, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que intenten valerse y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrán hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, diecinueve de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

8711

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 33/90, a instancia del Banco Castilla, S. A., representado por el Procurador don José A. Pardo del R., contra don Cayetano-Fco. Martínez González y Elsa García García, vecino de Celada de la Vega, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes hipotecados siguientes:

1) Casa en S. Román de V., Ayuntamiento de S. Justo de la V., en la calle Aire, de unos 375 m2, de los que unos 60 corresponden a patio. Linda: Derecha entrando, Lino Martínez González; izquierda, herederos de Francisco Martínez González; fondo, camino de servidumbre, y frente, calle de su situación. Inscripción: T. 1.276, libro 135, F. 15, finca 12.781, inscripción 2.ª.

2) Finca regadía, en la zona concentración de S. Justo de la V.—Nistal-S. Román, al sitio de la Huerga. Linda: Norte, finca que fue segregada de ésta, propia de Esperanza-Celia Martínez González; Este, acequia; Sur, la 90 de Feliciano González, y Oeste, camino. De 47 áreas y 85 centiáreas. Es resto de la parcela 89 del polígono 14 de la concentración de dicha zona. Inscripción: Tomo 994, libro 105, folio 76, finca 734, inscripción 2.ª.

3) Prado, regadío, excluido de concentración en Celada de la Vega, al pago de Gazapete, de 22 cuartales, o sea, una hectárea y diez áreas. Linda: Norte, Esperanza-Celia Martínez González;

Sur, Presa Real y río Jerga; Este, río Jerga, y Oeste, herederos de Agustín González y presa. Inscripción: Tomo 1.152, libro 123, folio 210, finca 17.924, inscripción 2.ª.

4) Finca, a huerta, excluida de concentración, en Celada de la Vega, al sitio de Espinarades, que linda: Norte, herederos de Salustiano Martínez; Sur, Cayetano-Fco. Martínez González; Este, Santiago-Cayetano Martínez González, y Oeste, Cayetano-Fco. Martínez González, de dos cuartales de cabida aproximada, equivalente a diez áreas. Inscripción: Tomo 1.152, libro 123, folio 212, finca 17.926, inscripción 2.ª.

La finca descrita bajo el núm. 1 era propiedad de los esposos demandados en concepto de ganancial y las tres restantes propiedad del esposo Cayetano-Fco. Martínez González.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro referente a las cargas y gravámenes de dichos inmuebles, están de manifiesto en Secretaría.

La primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta subasta el siguiente: Finca 1): Pesetas 2.825.000; finca 2) 870.000 pesetas; finca 3): 1.500.000 pesetas; finca 4): 200.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para la segunda subasta, en su caso, se señala el dieciséis de enero de 1991, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma el 75 % del tipo de la primera; asimismo y para la tercera subasta, se señala el día trece de febrero de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que los rematantes aceptan las obligaciones a que estén sujetas las fincas citadas.

Los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán ingresar a nombre de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, n.º cuenta 211200018003390, respecto a la primera y segunda subasta la cantidad correspondiente al tipo para cada una de las fincas en que deseen licitar; y respecto a la tercera subasta, deberán ingresar la cantidad correspondiente al 10 % del tipo de la segunda subasta, acreditando en el acto de la subasta dichos ingresos.

Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Astorga, a diez de octubre de mil novecientos noventa.—E/ Silvia Ponzán Palomera.—El Secretario (ilegible).

8538 Núm. 5681—7.632 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de notificación

Doña Aurora María Casado García, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio

de menor cuantía núm. 30/90, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa.—El señor don Tomás Franco Franco, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Ferreiro Carnero, asistido del Letrado señor Pérez Santos, en nombre y representación de la Entidad Embutidos Rodríguez, S. L., contra la Entidad Mina, S.A.L. en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 1.032.440 pesetas (un millón treinta y dos mil cuatrocientas cuarenta pesetas) más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la interposición de la demanda con expresa imposición de costas a Mina, S.A.L.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, firmo la presente en La Bañeza, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.—La Secretaria en funciones, Aurora María Casado García.
8331 Núm. 5682—2.880 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de divorcio núm. 171/90, seguidos a instancia d.: doña Eva María Cid Hueriga, separada y vecina de La Bañeza, representada por el Procurador Sr. Amez Martínez por designación en turno de oficio, contra el Ministerio Fiscal y don Jesús Manuel Prada Simón, con último domicilio en La Bañeza y actualmente en ignorado paradero; por medio del presente se emplaza al demandado don Jesús Manuel Prada Simón para que en el término de veinte días comparezca en los autos, se persone en forma y conteste la demanda bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho y será declarado en rebeldía; significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma, expido y firmo el presente edicto en La Bañeza, a ocho de octubre de 1990.—El Secretario (ilegible).
8333

* *

Don José Enrique García Presa, Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el núm. 184/90, juicio verbal civil sobre desahucio por falta de pago, a instancia de don Manuel Prieto

Rodríguez, contra don José Luis Carracedo Ferrero, mayor de edad y cuyo domicilio se ignora, habiéndose dictado resolución con esta fecha, en la que se ha acordado convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día veintiocho de noviembre, a las 11 horas, citándose por medio del presente al mencionado demandado para el indicado día y hora, al objeto de asistir a dicho juicio, haciéndole saber que las copias simples de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y previéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación en forma del demandado expresado, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en La Bañeza, a quince de octubre de mil novecientos noventa.—E/ José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

8712 Núm. 5683—2.376 ptas.

VILLABLINO

Cédula de citación

En virtud de propuesta de providencia recaída en pieza separada dimanante de autos de juicio de divorcio 171/90, se señala para la celebración de la correspondiente comparecencia de medidas provisionales el próximo día dieciséis de noviembre del año en curso, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Procedimiento tramitado a instancia de doña Rosario Quesada Fernández, representada por la Procuradora señora Blanco Sierra, contra don Angel Niño Fernández.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de citación en legal forma a don Angel Niño Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, sello y firmo la presente en Villablino, a veintitres de octubre de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial (ilegible).

8713 Núm. 5684—1.728 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de los de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 637/90, seguidos a instancia de María Dolores Balbina García García contra Andrés Díez Santos, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de noviembre próximo, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Díez Santos, actualmente en

paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 8684

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 791/90, seguidos a instancia de Porfirio dos Anjos Ferreira, contra Contratas Mineras del Burbia y otros, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día doce de marzo de 1991 próximo, a las 11,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Contratas Mineras del Burbia, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos noventa. Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 8262

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 727/90, seguidos a instancia de Lucinio Gutiérrez Merodo, contra Raúl Marmeleiro de Lemos, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de febrero de 1991 próximo, a las 12,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Raúl Marmeleiro de Lemos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 8266

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 830/90 seguidos a instancia de Manuel García Alonso contra Carbones La Dehesa, Sociedad Limitada, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 22 de marzo próximo a las 12,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones La Dehesa, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de octubre de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 8343

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.545/89

seguidos a instancia de Fernando Rivera González y otros contra Porras, S. A., y otro, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 5 de febrero próximo, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Porras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de octubre de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 8345

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 755/90 seguidos a instancia de Evaristo Fernández Fernández contra INSS y otros sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 5 de marzo próximo, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Igüeña, Las Reguerinas, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de octubre de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 8346

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 801/90 seguidos a instancia de Fernando Rivera González y 14 más, contra Porras, Sociedad Anónima, y otro, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Porras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de octubre de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 8344

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.237/89 seguidos en este Juzgado a instancia de Luis Marqués Salgado contra INSS y otros sobre invalidez pte. (E.P.) se ha acordado conforme a lo dispuesto en el art. 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Menéndez Llana así como a su Entidad Aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a nueve de octubre de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 8347

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 370/90 seguidos en este Juzgado a instancia de Alonso Núñez Arias contra INSS y Tejería y otros, sobre incapacidad pte. total (E.P.) se ha acordado conforme a lo dispuesto en el art. 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Minas Sorpresas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a nueve de octubre de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 8348

GUADALAJARA

Doña Soledad Ortega Ugena, Secretario del Juzgado de lo Social de Guadalajara.

Hago saber: Que en los autos número 297/90 seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de Santiago González Apio contra la empresa Seoane Abuin, S. A., Fondo Garantía Salarial en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda la suspensión del acto de conciliación y juicio señalado para hoy, debido a la ausencia de emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial; se señala en nueva convocatoria el día quince de enero de 1991, a las 10,00 horas de su mañana, cítese a las partes y en lo demás esté a lo dispuesto en la providencia de tres de mayo de mil novecientos noventa. Trasládese copia a las partes del presente proveído y haciéndole entrega al Fondo de Garantía Salarial de copia de demanda y advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Notifíquese esta resolución, con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días desde su notificación conforme al artículo 183 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a Seoane Abuin, S. A., en paradero ignorado, se expide el presente en Guadalajara a dos de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Soledad Ortega Ugena. 8349